

AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

OFICIO NÚM. DGATIC/441/2021

ASUNTO: Se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada.

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2021

LIC. GUILLERMINA RIVERA RENDÓN
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A ÓRGANOS FISCALIZADORES
Y ENLACE INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

CON ANEXOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS DIRECCIÓN JURÍDICA
29 NOV 2021 10:15
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A ÓRGANOS FISCALIZADORES

Nos referimos a la auditoría núm. 293-DS, con título "Auditoría de TIC" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020 se viene realizando al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 17, fracción XXIV, y 20, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 3, en lo relativo a la Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones, y 21, fracciones XXX, XXXIV y XXXV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, con base en las medidas preventivas tomadas frente al evento extraordinario por la presencia del virus SARS-CoV2, en términos de la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por las autoridades de salud conforme al "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, y considerando que derivado de la misma se han emitido diversos acuerdos por los que se establecen acciones extraordinarias, como son, entre otros, el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", publicado en el referido medio de difusión oficial el pasado 31 de marzo de 2020 y los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, específicamente el Apartado 8 Medidas de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, nos permitimos convocar a usted a la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el día 13 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, la cual se llevará a cabo mediante la aplicación electrónica Microsoft Teams, con las siguientes consideraciones:

1. Se grabará el audio o video con base en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, previo consentimiento por escrito de la o las personas que participen; lo cual se hará constar al inicio de la misma sesión para integrar el archivo electrónico correspondiente.
2. Se solicitará una identificación de carácter oficial que contenga nombre, firma y foto, pudiendo ser la credencial de elector, pasaporte o credencial expedida por la institución en que labora.
3. Se elaborará el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, ya sea con observaciones o sin observaciones, la cual se firmará de manera autógrafa, en momento posterior a la celebración de la reunión, por todos los participantes.

Se anexa al presente oficio la cédula que contiene los resultados finales y las observaciones preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente durante la sesión, se presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

Por lo anterior, agradeceremos su presencia, así como la de los servidores públicos que bajo su responsabilidad considere pertinente y se encuentren vinculados a los temas a tratar, en el entendido del carácter reservado y, en su caso, confidencial de la información a tratar. Se remite al presente el anexo "A" para efectos de que los servidores públicos que participarán en la reunión a la que se convoca otorguen su consentimiento para que la misma se lleve a cabo mediante la aplicación electrónica Microsoft Teams y sea grabada en audio y video. El referido anexo "A" deberá presentarse el día y hora señalado para la celebración de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares para constancia.

Sin otro particular, reiteramos a usted nuestra más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



MTRO. ROBERTO HERNÁNDEZ ROJAS VALDERRAMA

C.c.p. Lic. Salim Arturo Orci Magaña, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
Ing. Jazmín Gabriela Pantoja Soto, Directora de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones "C" de la ASF.

JQPS/MTM 1

ANEXO "A"

LISTA DE ASISTENCIA Y CONSENTIMIENTO PARA QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN REALICE LA GRABACIÓN EN AUDIO Y VIDEO DE LA REUNIÓN DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2021

Los que suscriben la presente lista, la cual se lleva a cabo en virtud de la reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a la auditoría número 293-DS, denominada "Auditoría de TIC", que se viene realizando en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con motivo de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2020, notificados mediante oficio DGATIC/441/2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, manifiestan su consentimiento para que dicha reunión se lleve a cabo a través de videoconferencia mediante la herramienta tecnológica Microsoft Teams, así como para que la Auditoría Superior de la Federación realice la grabación de la misma en audio y video:

NOMBRE	CARGO	FIRMA

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 293-DS

TÍTULO: "Auditoría de TIC"

FECHA DE ELABORACIÓN: 23 de noviembre de 2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 8 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
 PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.5
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPLEADOS PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VACUNAS COVID-19

Como parte de los trabajos de auditoría se verificaron las condiciones con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realiza la administración de los sistemas involucrados en la adquisición, gestión y distribución de las vacunas con motivo de la atención a la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), con el objetivo de garantizar la disponibilidad de la información para las partes interesadas. Del análisis realizado se observó lo siguiente:

El 4 de diciembre de 2020, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), Secretaría de Salud (SS), Secretaría de Bienestar (SB), Secretaría de Educación Pública (SEP), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), celebraron el "Convenio General de Colaboración para coadyuvar en las acciones inherentes a la atención de la pandemia causada por la COVID-19 en México, incluyendo la implementación de las políticas, medidas y acciones para la vacunación contra el virus SARS-CoV-2", con objeto de establecer los mecanismos correspondientes entre los participantes, en el ámbito de sus respectivas competencias para dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Salud para la atención de dicha pandemia.

Dentro de dicho convenio, en la cláusula Segunda "Instrumentación", se establecieron en el numeral VI los compromisos específicos del IMSS:

"VI. Compromisos específicos de "EL IMSS"

[...]

b. Desarrollar la herramienta tecnológica que permita alojar la información que compartan "LAS PARTES" relativa al personal de salud que se aplique la vacuna contra la enfermedad conocida como COVID-19, así como proporcionar el acceso a "LAS PARTES" y brindar el soporte técnico necesario para su correcta operación. En el entendido que la información contenida en dicha herramienta es responsabilidad de cada una de "LAS PARTES"."

Asimismo, en las actualizaciones a la "Estrategia Operativa de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México" de fecha 19 de febrero y 15 de marzo de 2021, señala en su apartado "Coordinación Nacional", numeral 11 que la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) del

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 293-DS

TÍTULO: "Auditoría de TIC"

FECHA DE ELABORACIÓN: 23 de noviembre de 2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

RESULTADO

Instituto Mexicano del Seguro Social será responsable del "Sistema de información, gestión y resguardo de censos de personal de salud".

Por otro lado, en la "Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2, para la prevención de la COVID-19 en México" en su versión 7.0 del 28 de septiembre de 2021, se señala que *"en la fase inicial se comenzó con la carga de información de censos validados del personal de salud de primera línea en la Red IRAG mediante un sistema de información generado y administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social. El padrón de personas a ser vacunadas de hospitales privados fue definido por la Asociación Nacional de Hospitales Privados y el Consorcio Mexicano de Hospitales. Uno de los objetivos primarios del sistema de información es el adecuado seguimiento a la estrategia para así garantizar la vacunación contra el virus SARS-CoV-2 de toda la población en México. Se cuenta con un sistema en el que se registraron todas las personas trabajadoras de la salud."*

Finalmente, cabe señalar que en el marco de las actividades desarrolladas en la auditoría núm. 222-DS denominada "Auditoría de TIC", que se practica a la Secretaría de Salud (SS), personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información de esta entidad manifestó al grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) que la *"Secretaría de Salud cuenta con la plataforma CVCovid que, si bien no participa de la distribución de las vacunas, si funge como concentradora de toda la información de las vacunas efectivamente aplicadas. Para ello cuenta con dos fuentes de información:*

- *Plataforma "mivacuna.gob.mx": Desarrollada y operada por la Secretaría del Bienestar y en la que se registra la vacunación de la población en general, desde el preregistro web y hasta la captura de los comprobantes de vacunación por parte de la brigada correccaminos. Secretaría de Salud no administra esta plataforma y solo recibe una copia de la información que se actualiza de manera incremental cada 10 minutos mediante una conexión SSH.*
- *Plataforma a vacunas a médicos del IMSS. Esta plataforma es propia del IMSS y Secretaría de Salud solo importa sus datos mediante scripts predefinidos que acceden a modo de consulta a bases de datos del IMSS."*

Adicionalmente, se cuestionó al personal de la SS sobre la existencia del sistema denominado "Logística vacuna COVID", utilizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social para el control de la vacunación a personal médico durante el año 2020, la SS indicó que *"se desconoce dicho sistema. Solo se sabe que el IMSS registra la vacunación al personal médico desde finales de 2020 en plataformas propias y solo se otorga la información a la Secretaría de Salud para alimentar la plataforma CVCovid"*.

Como parte de los trabajos realizados en el IMSS para la auditoría 293-DS "Auditoría de TIC", la DIDT proporcionó los listados de aplicativos alojados en sus Centros de Datos, identificando los sistemas "Logística vacuna COVID", "réplica de BD de Vacunas COVID", "COVID19", entre otros. Durante entrevistas de entendimiento con el personal del Instituto, señalaron que el sistema "Logística vacuna COVID" se realizó a solicitud de la Secretaría de Salud para gestionar el proceso de vacunación a personal del sector salud, indicando que dicho sistema le pertenece a la SS, ya que es la dueña de la información y el IMSS únicamente realiza el apoyo operativo.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 293-DS

TÍTULO: "Auditoría de TIC"

FECHA DE ELABORACIÓN: 23 de noviembre de 2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

RESULTADO

Por lo anterior, mediante oficio DGATIC/287/2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, se le solicitó al IMSS diversa información relacionada con los sistemas involucrados en la Gestión de Vacunación contra el Virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerando los rubros siguientes:

- I. Gobierno y Administración,
- II. Gestión de la Seguridad de la Información (SI) y Continuidad de TIC,
- III. Calidad de Datos.

El Instituto Mexicano del Seguro Social contestó la solicitud de información mencionada anteriormente, mediante los oficios 0952 8061 4B30/01/713/2021 de fecha 4 de octubre de 2021 y 0952 8061 4B30/01/0778/2021 de fecha 21 de octubre de 2021, señalando para los puntos requeridos, la respuesta siguiente:

*"Asimismo, es preciso hacer de su conocimiento que la información requerida respecto del contrato POM00682, informan las áreas del Instituto, está relacionada con la Plataforma Nacional de Vacunación, la cual conforme al oficio número STCSN/012/2021 (anexo 01) el 24 de diciembre de 2020 el Consejo de Seguridad Nacional estableció la **Campaña Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-CoV-2 como un Asunto Estratégico de Seguridad Nacional** en los términos del artículo 3, fracciones I, II, III y IV de la Ley de Seguridad Nacional lo que conlleva a que cualquier solicitud que este Instituto reciba deberá turnarse a la Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Nacional (STCSN) por tratarse de información que por Ley se considera reservada. Lo cual en diversos requerimientos realizados por la Auditoría Superior de la Federación que versan sobre la materia de la Campaña Nacional de la Vacunación contra el Virus SARS-CoV-2 y que se ha consultado al Secretario Técnico del Consejo de Seguridad Nacional, éste se ha pronunciado mediante oficio STCSN/024/2021 (anexo 2) que a la letra dice:*

"...toda información con respecto a dicha campaña conserva hasta nuevo aviso el carácter de reserva y su uso está restringido a las modalidades que dicte el propio Consejo a través de su Secretario Técnico. Me permito resaltar, asimismo, la siguiente prescripción estipulada en el artículo 54 de la Ley de Seguridad Nacional [...]

...esta Secretaría Técnica estableció el resguardo definitivo e irrestricto en todas sus partes. De dicha información estratégica en materia de Seguridad Nacional, misma que está amparada bajo los supuestos estipulados por la Ley respectiva; razón por la cual infortunadamente en esta ocasión la atenta petición de la Auditoría Superior no puede ser obsequiada".

En este sentido, atendiendo a lo establecido por el Consejo de Seguridad Nacional en sus oficios STCSN/012/2021 y STCSN/024/2021, en los cuales se determinó a la Campaña Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-CoV-2 como Asunto Estratégico de Seguridad Nacional y que por tal motivo toda información es de carácter reservado hasta nuevo aviso, que su difusión se debe abstener atendiendo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Seguridad Nacional, existe un impedimento para que este Instituto pueda desahogar el requerimiento de información y documentación solicitado por ese Órgano Fiscalizador.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 293-DS

TÍTULO: "Auditoría de TIC"

FECHA DE ELABORACIÓN: 23 de noviembre de 2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

RESULTADO

Derivado de las gestiones y actuaciones vertidas en líneas antepuestas, la Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores, [...] realizó la petición respecto al requerimiento que nos ocupa, al Secretario Técnico del Consejo de Seguridad Nacional, mediante oficio 0952 8061 4B30/572/2021, a fin de que emita su pronunciamiento respectivo (Anexo 3)."

Por lo señalado anteriormente, esta ASF emitió el oficio núm. AECF/1961/2021 de fecha 01 de noviembre de 2021, en donde se reitera la solicitud de documentación e información realizada mediante el oficio número DGATIC/287/2021, debido a que conforme a lo dispuesto por los artículos 79, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, aún ante el supuesto referido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Auditoría Superior de la Federación cuenta con las atribuciones correspondientes para solicitar la documentación e información que le sea necesaria para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización, y es obligación del Instituto proporcionarla, ya que de conformidad con el artículo 17, fracción XI, inciso a), y párrafos subsecuentes de la referida ley de fiscalización, la ASF está facultada, entre otras, para, solicitar, obtener y tener acceso a toda la información y documentación que a su juicio le sea necesaria para el ejercicio de sus funciones, sin importar el carácter de confidencial o reservado de la misma.

En respuesta, el IMSS a través del oficio núm. 0952 8061 4B30/01/845/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021 indicó con relación al Sistema Informático Nominal de Registro y Seguimiento para vacunación COVID-19 (personal de salud) que "el 24 de marzo del 2020, el Secretario de Salud emitió el ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en cuyo artículo tercero establece "Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a coordinarse y brindar los apoyos necesarios para la instrumentación de las medidas preventivas a que se refiere el artículo primero". [...]

La Secretaría de Salud convocó a la suscripción de un convenio de colaboración entre la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Bienestar, la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para coadyuvar en las acciones inherentes a la atención de la pandemia causada por la COVID-19 en México, incluyendo la implementación de las políticas, medidas y acciones para la vacunación contra el virus SARS-CoV-2, definidas por la propia Secretaría de Salud, el cual fue formalizado el 04 de diciembre de 2020.

Derivado de lo anterior, el compromiso del IMSS en dicho instrumento es coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con la Secretaría de Salud, para desarrollar la herramienta tecnológica mediante la cual se esté en oportunidad de llevar el registro del personal de salud al que se aplique la vacuna, así como brindar el soporte técnico necesario para su correcta operación. En el entendido de que la información contenida en dicha herramienta tecnológica es responsabilidad de cada una de las dependencias y entidades que generan la información bajo la coordinación de la Secretaría de Salud, por lo tanto hay que distinguir entre el desarrollo de la herramienta tecnológica y la administración de su contenido. En la misma Estrategia Operativa se establece que el manejo de padrones e información está a cargo de la Coordinación General de la Estrategia Nacional Digital (Presidencia de la República) con apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 293-DS

TÍTULO: "Auditoría de TIC"

FECHA DE ELABORACIÓN: 23 de noviembre de 2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

RESULTADO

En este orden de ideas, la Secretaría de Salud definió la Política Nacional de Vacunación, atendiendo al ejercicio de sus atribuciones y le corresponde llevar a la Dirección Técnica de la Estrategia Operativa de dicha política, auxiliada por los Coordinadores Estatales Correcaminos para su ejecución. Dentro de la referida política se establece el apoyo y coadyuvancia de este Instituto a la Secretaría de Salud, para desarrollar la herramienta tecnológica que permita alojar la información que se genere por las diferentes dependencias y entidades, relativa al personal de salud al que se aplique la vacuna, en ese sentido, invocando el detalle de información que se solicita en el numeral 1 del requerimiento de la Autoridad, específicamente a datos tales como "unidad que administra los accesos y perfiles; unidad responsable del sistema; el número de usuarios que la utilizan", es responsabilidad de cada una de las dependencias y entidades que registran la información bajo la coordinación de la Secretaría de Salud.

De igual manera, por lo que hace a los datos solicitados en el citado numeral 1: "nombre del aplicativo; objetivos generales; fecha de implementación; nivel de criticidad: nombre y versión del sistema operativo; lenguaje de desarrollo", se reitera que, dado que dicho sistema fue generado al amparo de la Política Nacional de Vacunación definida por la Secretaría de Salud y que de manera adicional se refiere a la Campaña Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-CoV-2, a la que se otorgó el carácter de asunto estratégico de seguridad nacional, por parte del Consejo de Seguridad Nacional, en su sesión del 24 de diciembre de 2020, en términos del artículo 3, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Seguridad Nacional, misma que involucra información relativa al sistema informático creado para tales efectos y de la cual se señaló en dicho comunicado que cualquier requerimiento generado por cualquier autoridad se turnada al Consejo, se infiere que en todo caso, la petición de la información debe ser turnada a cualquiera de las Entidades antes citadas. "

Adicionalmente, el Instituto reiteró que la administración del contenido de la herramienta tecnológica para el registro del personal de salud al que se le aplicará la vacuna queda fuera del alcance o de su responsabilidad, y señaló que no se llevaron a cabo adquisiciones de infraestructura, servicios de desarrollo o aplicaciones exclusivos para la gestión de insumos hospitalarios para dar atención a la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) durante 2020, en virtud de que el IMSS desarrolló la herramienta tecnológica para llevar al registro del personal de salud, mediante un contrato que ya se encontraba vigente (POM00682), por el que se reportaron pagos por 318,065.5 miles de pesos durante el ejercicio 2020, y en el marco del cual, se desarrollan o realizan actualizaciones a cualquier sistema Institucional; no obstante, no se proporcionó al equipo auditor la documentación correspondiente al proyecto para el desarrollo, pruebas y liberación en ambiente productivo del Sistema Informático Nominal de Registro y Seguimiento para vacunación COVID-19 (personal de salud). Tampoco se proporcionó el inventario de las bases de datos involucradas en la gestión de la información contenida en el sistema en comento, así como la documentación de dichas bases de datos que permita identificar la interrelación de la información en los distintos almacenes de datos.

Con la información obtenida mediante la auditoría núm. 237-DS "Adquisición y Distribución de Vacunas COVID-19" practicada a la Secretaría de Salud, se observó que durante el 2020 se adquirieron 53,625 dosis de vacunas por 12,833.3 miles de pesos, los cuales se distribuyeron a cuatro entidades federativas (Ciudad de México, Coahuila, Estado de México y Querétaro). Conforme a lo establecido en el "Convenio General de Colaboración para coadyuvar en las acciones inherentes a la atención de la pandemia causada por la COVID-19 en México, incluyendo la implementación de las políticas, medidas y acciones para la vacunación contra el virus SARS-COV-2", dichas dosis y su aplicación debieron ser registradas en el Sistema Informático Nominal de Registro y Seguimiento para vacunación COVID-19 (personal de salud) que desarrolló el IMSS; sin embargo, debido a que no se proporcionó la documentación ni las bases de datos requeridas por el grupo auditor para verificar y validar dicho sistema, no es posible asegurar que el Instituto Mexicano del

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 293-DS

TÍTULO: "Auditoría de TIC"

FECHA DE ELABORACIÓN: 23 de noviembre de 2021

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

RESULTADO

Seguro Social desarrolló, operó y administró el "sistema de información, gestión y resguardo de censos de personal de salud", por el que se efectuaron pagos por 318,065.5 miles de pesos al amparo del contrato núm. POM00682; adicionalmente, no fue posible verificar los controles y mecanismos de seguridad de la información implementados en dicho sistema ni en el manejo de los datos, que permitan asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del personal del sector salud vacunado; por lo que no cumplió con los compromisos y obligaciones señalados en el numeral VI, inciso b del Convenio General de Colaboración para Coadyuvar en las Acciones Inherentes a la Atención de la Pandemia causada por la COVID-19 en México, incluyendo la implementación de las Políticas, Medidas y Acciones para la Vacunación contra el Virus SARS-COV-2 del 4 de diciembre de 2020; apartado "Coordinación Nacional", numeral 11 de la "Estrategia Operativa de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México" publicada el 19 de febrero y 15 de marzo de 2021; "Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2, para la prevención de la COVID-19 en México" del 28 de septiembre de 2021; artículos 16, fracciones I, II y III, 27 fracciones I, II, III, IV y VI del ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de mayo de 2014 y su modificación del 23 de julio de 2018; así como en el II.C. Proceso de Administración de la Seguridad de la Información (ASI), actividades "ASI 3" y "ASI 4" del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de mayo de 2014 y su modificación publicada en el DOF el 23 de julio de 2018.

DE80T025